

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2014/2014**  
La Paz, 30 de julio de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF – UAD 1605/2014 de fecha 29 de julio de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0081/2014 de fecha 23 de julio de 2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-UCI-ANPE-S-C-No. 052/2014 – 1C** “**SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL PROMOCIONAL CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA**”, con número de CUCE: 14-0207-04-482842-1-1.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Comunicación Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota UCI 0390/2014 de fecha 25 de junio de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación FS-CBS N° UCI 0442/2014, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0483/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 04 de julio de 2014 (número de confirmación 1448084), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 06 de julio de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF – UAD 0549/2014 de 11 de julio de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día 17 de julio de 2014, según el libro de registro correspondiente, se recibió tres (3) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | PROONENTE                        | FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION |
|-----|----------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1   | SANDRA ROXANA DELGADILLO         | 17/07/2014         | 10:48             |
| 2   | AMERICAN BUSINESS S.R.L.         | 17/07/2014         | 10:53             |
| 3   | CREATIVE CONSULTING GROUP S.R.L. | 17/07/2014         | 10:55             |

Que, el día 17 de julio de 2014 a horas 11:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Página 1 de 3

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación Calificación DAF-UAD 0081/2014 de fecha 23 de julio de 2014, concluye lo siguiente:

## 7. CONCLUSIONES

- 7.1. El proponente **SANDRA ROXANA DELGADILLO PACHECO**, **no cumplió** con la presentación del Formulario A-2 debido a que presentó el Formulario A-2a (Para Personas Naturales) siendo una empresa unipersonal tal como señala su Matrícula de Comercio.
- 7.2. El proponente **AMERICAN BUSINESS**, **no cumplió** con las condiciones de validez de la documentación en su Formulario A-1, debido a un error en la columna de monto literal de los ítems 1 y 3.
- 7.3. El proponente **CREATIVE CONSULTING GROUP S.R.L.**, **no cumplió** los requisitos de las especificaciones técnicas en la evaluación del Formulario C-1.
- 7.4. El proponente **AMERICAN BUSINESS S.R.L.**, **no cumplió** con los requisitos de las especificaciones técnicas en la evaluación del Formulario C-1.

Que, el informe precitado recomienda; **"Declarar Desiertos, los ítems: 1 LLAVERO PLASTICO BLANCO CON DESTAPADOR, 2 LLAVERO PLASTICO CASCOS PEQUEÑOS, 3 GORRAS, 4 REGLAS 3D PVC, 5 ESTUCHES, 6 BOLIGRAFOS DE PLASTICO, 10 DELANTALES, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"**, y **"los ítems: 7 LIBRETA ECOLOGICA, 8 LLAVERO HERRAMIENTAS, 9 CASCOS PARA NIÑOS, 11 CUADERNO ESCOLAR, 12 BOLSAS DE PAPEL FERIALES de acuerdo al artículo 27 inciso a) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)"**.

Que, mediante nota DAF – UAD 1605/2014 de fecha 29 de julio de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF - UAD 0081/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: "a) No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)" y c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: **"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"**.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

## POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

Página 2 de 3

## RESUELVE:

**PRIMERO.- Declarar Desierto** el proceso de contratación con código interno ANH-UCI-ANPE-S-C-No. 052/2014 – 1C “SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL PROMOCIONAL CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 14-0207-04-482842-1-1., en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, incisos a) y c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que señala: “a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)*” y c) “*Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*”.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF-UAD 0081/2014 de fecha 23 de julio de 2014 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:

  
Lic. Velma Judith Sahonero de Pamplado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
LICENCIADA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

.....  
M.R. DACH, María Patricia Yegor A.  
DIRECCION ADMINISTRATIVO - DIA  
ESTACION NACIONAL DE HIGROCARBUROS

A circular stamp with the text "DIRECTORIO JURÍDICO" at the top and "Vº Bº S. León" in the center. A diagonal line has been drawn across the stamp.

Página 3 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

La Paz: AV. 20 de Octubre N° 2883 esq. Campos • Tel. 1.110.655-21.41.95  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, cts 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124, 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, cts 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124, 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Telf.: (591-4) 642 4228 - 5 • Fax: (591-4) 642 5244

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 18